



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 179 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Lunes 11 de Enero de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
--	---	---

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO, COMO DÉCIMA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2019-2021, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2021; LA C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA, EN SU CASO, ACEPTA Y RINDE PROTESTA COMO SUPLENTE DE LA MISMA.

- II. DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE LA LICENCIA DEFINITIVA

PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE, COMO DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2019-2021, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2021; LA C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS, EN SU CASO, ACEPTA Y RINDE PROTESTA COMO SUPLENTE DE LA MISMA.

III. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA RECAUDACIÓN Y EL COBRO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

IV. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 8% EN EL MES DE ENERO; 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,

ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL (PRONTO PAGO) DEL 8% EN ENERO; 6% EN FEBRERO Y; 4% EN MARZO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VI. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO, COMO DÉCIMA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2019-2021, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2021; LA C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA, EN SU CASO, ACEPTA Y RINDE PROTESTA COMO SUPLENTE DE LA MISMA.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 09 DE ENERO DE 2021.

DOS.- En términos de lo previsto por los Artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y derivado de la Aprobación del Ayuntamiento, de la Licencia Definitiva para Separarse del Ejercicio de sus Funciones, a la C. Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, como Décima Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Periodo 2019-2021, a partir del primero de enero del año 2021; la C. Beatriz Campos Acosta, en su caso, Acepta y Rinde Protesta como Suplente de la misma.

- II. DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE, COMO DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2019-2021, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2021; LA C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS, EN SU CASO, ACEPTA Y RINDE PROTESTA COMO SUPLENTE DE LA MISMA.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 09 DE ENERO DE 2021.

TRES.- En términos de lo previsto por los Artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y derivado de la Aprobación del Ayuntamiento, de la Licencia Definitiva para Separarse del Ejercicio de sus Funciones, a la C. Claudia Adela Bravo Langle, como Décima Segunda Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Periodo 2019-2021, a partir del primero de enero del año 2021; la C. Sara Rodríguez Viguera, en su caso, Acepta y Rinde Protesta como Suplente de la misma.

- III. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA RECAUDACIÓN Y EL COBRO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 09 DE ENERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV, 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción II, 113, 116, 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I, XVIII, XXXVIII, 48, fracciones I, II y IX, 95, fracciones I, II y XI, 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, fracción XL, 7, párrafo primero, 9, Título Cuarto, denominado DE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, Capítulo Primero, denominado De los Impuestos, Capítulo Segundo, denominado De los Derechos, 107 al 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 26, fracción I, 37, fracción III y 39, fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, inciso b) y 24, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, 6, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por el que se Autoriza a la Tesorería Municipal la Recaudación y el Cobro de los Impuestos y Derechos Contenidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, para Cubrir el Gasto Público y Cumplir con las Funciones y los Servicios Públicos en Favor de la Colectividad. Aprobándose por mayoría de los presentes, con dieciséis votos a favor; y con una abstención del C. Arturo Javier Del Moral Castro, Décimo Quinto Regidor. Informando que, al momento de la votación, no se encontraba la C. Meybi Lesbia Zoraida Segura Zárate, Quinta Regidora. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LA RECAUDACIÓN Y EL COBRO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN FAVOR DE LA COLECTIVIDAD.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

SÉPTIMO: CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

IV. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 8% EN EL MES DE ENERO; 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 09 DE ENERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV, 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 27, fracción II, 113, 116, 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I y XVIII, 48, fracciones I, II y IX, y 95, fracciones I, II y XI y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, fracción XL, 31, fracción II, 107 y 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 26, fracción I, 37, fracción III y 39, fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, inciso b) y 24, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, 6, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las sesiones del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se Otorga, para el Ejercicio Fiscal 2021, a Favor de los Contribuyentes Cumplidos, el Estímulo Fiscal a través de una Bonificación en el Pago del Impuesto Predial del 8% en el mes de enero; 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, en términos de lo que dispone el Artículo 31, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; informando que, al momento de la votación, no se encontraba la C. Meybi Lesbia Zoraida Segura Zárate, Quinta Regidora. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO: SE OTORGA EL ESTÍMULO FISCAL, A TRAVÉS DE LA BONIFICACION ADICIONAL AL PAGO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO (CONTRIBUYENTE CUMPLIDO) EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 2% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE; BAJO LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS.

El presente acuerdo tiene como finalidad, incentivar la recaudación mediante estímulos fiscales a los contribuyentes cumplidos.

CONDICIONES:

A.- La bonificación por contribuyente cumplido equivalente al 8%, 6% y 2% sobre su importe total solo aplicará cuando el pago de impuesto predial **se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, pudiendo la autoridad**

fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud de los recibos de pago de los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

B.- En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

VIGENCIA:

Tendrá una vigencia a partir de su aprobación y hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

SÉPTIMO: CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL (PRONTO PAGO) DEL 8% EN ENERO; 6% EN FEBRERO Y; 4% EN MARZO EN TÉRMINOS DE LO QUE

DISPONE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 09 DE ENERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

NUEVE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV, 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 27, fracción II, 113, 116, 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I y XVIII, 48, fracciones I, II y IX, y 95, fracciones I, II y XI y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, fracción XL, 31, fracción II, 107 y 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 26, fracción I, 37, fracción III y 39, fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, inciso b) y 24, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, 6, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las sesiones del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se Otorga, para el Ejercicio Fiscal 2021, a Favor de los Contribuyentes el Estímulo Fiscal a través de una Bonificación en el Pago Oportuno del Impuesto Predial (Pronto Pago) del 8% en enero; 6% en febrero y; 4% en marzo en términos de lo que dispone el Artículo 31, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; informando que, al momento de la votación, no se encontraba la C. Meybi Lesbia Zoraida Segura Zárate, Quinta Regidora. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO: SE OTORGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES EL ESTÍMULO FISCAL, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL (PRONTO PAGO) DEL 8% EN ENERO; 6% EN FEBRERO Y; 4% EN MARZO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS.

El presente acuerdo tiene como finalidad, incentivar la recaudación mediante estímulos fiscales a los contribuyentes cumplidos.

CONDICIONES:

A.- La bonificación por pronto pago equivalente al **8%, 6% y 4%** sobre su importe total solo aplicará cuando el pago de impuesto predial **se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.**

B.- En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

VIGENCIA:

Tendrá una vigencia a partir de su aprobación y hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

SÉPTIMO: CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

VI. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 09 DE ENERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DIEZ.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV, 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 27, fracción II, 113, 116, 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I y XVIII, 48, fracciones I, II y IX, y 95, fracciones I, II y XI y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, fracción XL, 31, fracción II, 107 y 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 26, fracción I, 37, fracción III y 39, fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, inciso b) y 24, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, 6, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las sesiones del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se Otorga, para el Ejercicio Fiscal del 2021, a Favor de Pensionados, Jubilados, Huérfanos Menores de 18 Años, Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, Viudas o Viudos, Madres Solteras Sin Ingresos Fijos y aquellas Personas Físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, el Estímulo Fiscal a través de una Bonificación del 34% en el Pago del Impuesto Predial, en Términos de lo que dispone el Artículo 31 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor;**

informando que, al momento de la votación, no se encontraba la C. Meybi Lesbia Zoraida Segura Zárate, Quinta Regidora. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE OTORGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUERFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPONE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene como finalidad, apoyar a la población más vulnerable para el cumplimiento de sus obligaciones.

SEGUNDO.- La bonificación no podrá ser mayor a la establecida en el ejercicio fiscal 2020, determinándose el 34%.

CONDICIONES:

A.- La bonificación solo aplicará cuando el pago de impuesto predial se realice en una sola exhibición.

B.- La bonificación solamente se aplica al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

C.- La bonificación solo aplica para inmuebles destinados a casa habitación.

D.- En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

VIGENCIA:

Tendrá una vigencia a partir del día de su aprobación hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

SÉPTIMO: CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

